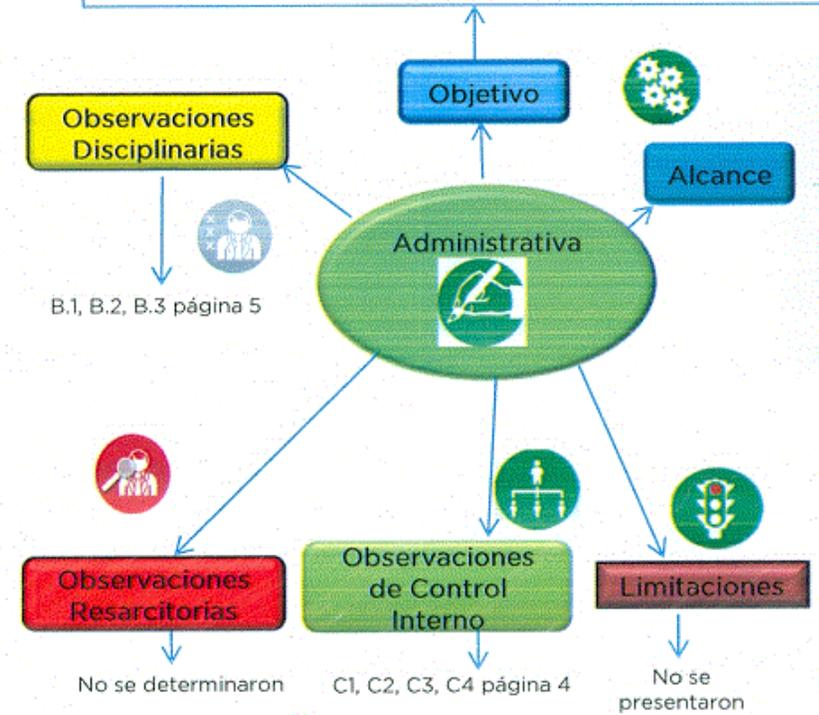


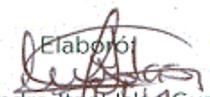
Número de Auditoría: 053-0014-2015 Período Auditado: Del 01 de julio de 2014 al 28 de febrero de 2015

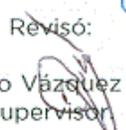
Nombre de la Auditoría: "A la Administración de los Recursos Humanos, Materiales y al Cumplimiento de las Funciones en la Escuela Telesecundaria Otilio Montaña con C.C.T. 15DTV0309M "

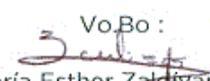
 Constatar que la administración de los recursos humanos y materiales, así como el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de metas se realicen en apego a los lineamientos normativos y programas emitidos, a efecto de elevar la eficiencia en la prestación del servicio



- Se verificó documentalmente la existencia de los lineamientos normativos aplicables que regulan las actividades laborales y cumplimiento de funciones asignadas al personal adscrito en la Escuela Telesecundaria "Otilio Montaña" y la forma en que se dan a conocer formalmente; proceso revisado el 100%.
- Se realizó la confrontación entre plantilla del personal con la nómina de pago de la quincena 23/2014, verificando su congruencia con un alcance del 100%.
- De la revisión documental que se llevó a los Programas Federales, se constató que la escuela Telesecundaria "Otilio Montaña" se encuentra inscrita dentro de dos Programas: "Prospera" y "Escuela de Tiempo Completo", obteniendo un alcance del 100%.
- Se analizó al 100% la entrega de los diversos reportes que genera el plantel educativo como son: incidencias del personal, solicitud de pago de días económicos no disfrutados 2013 e ingresos por concepto de Establecimiento de Consumo Escolar.
- Se constató documentalmente al 100% que el plantel educativo cuente con el Programa Anual de trabajo, así como los avances obtenidos en las acciones programadas del Plan Anual de Trabajo (PAT) durante el periodo auditado.
- Se revisaron físicamente al 100% los expedientes personales del personal adscrito a este centro de trabajo; así mismo, se verificó la autenticidad de las cédulas profesionales del personal a través de consultas electrónicas en la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- De la verificación física a los bienes muebles se realizó una muestra selectiva de 198, mismos que se encuentran relacionados en el Padrón de Bienes Muebles por Dependencia y Resguardatario, de los cuales se resisaron 77 bienes detectándose que no todos los bienes se encuentran etiquetados con su respectivo número censal, por lo cual se obtuvo un alcance del 38.89% de la revisión física.
- Se revisaron física y documentalmente las funciones que se señalan en el Manual de Organización de la Escuela Telesecundaria, con un alcance del 100% dando el debido cumplimiento durante el periodo auditado.

Elaboró:

C. Alejandra Itzel Ibarra Guzmán
Auditora.

Revisó:

Lic. Teodoro Vázquez Martínez.
Supervisor

Vo.Bo :

L.C. María Esther Zavivar Argueta.
Jefa del Departamento de Supervisión y Auditoría
Valle de Toluca.

Número de Auditoría:

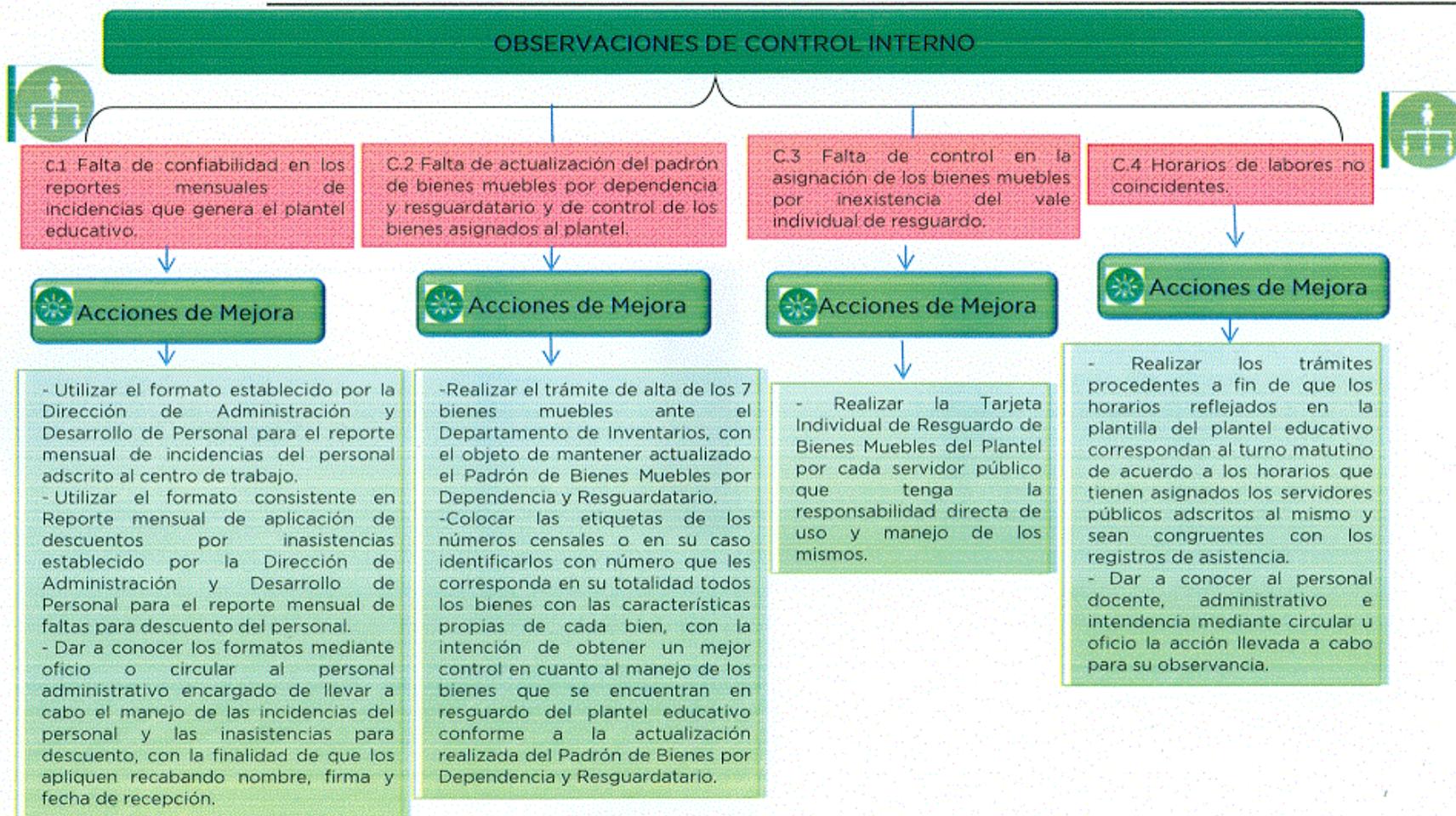
053-0014-2015

Periodo Auditado:

Del 01 de julio de 2014 al 28 de febrero de 2015

Nombre de la Auditoría:

"A la Administración de los Recursos Humanos, Materiales y al Cumplimiento de las Funciones en la Escuela Telesecundaria Otilio Montaña con C.C.T. 15DTV0309M"



Elaboró:

C. Alejandra Itzel Islas Guzmán
Auditora.

Revisó:

Lic. Teodoro Vázquez Martínez.
Supervisor.

Vo.Bo:

L.C. María Esther Zaldívar Argueta.
Jefa del Departamento de Supervisión y Auditoría
Valle de Toluca.

Número de Auditoría: 053-0014-2015 Periodo Auditado: Del 01 de julio de 2014 al 28 de febrero de 2015

Nombre de la Auditoría: "A la Administración de los Recursos Humanos, Materiales y al Cumplimiento de las Funciones en la Escuela Telesecundaria Otilio Montaña con C.C.T. 15DTV0309M "

OBSERVACIONES DISCIPLINARIAS



B.1 Derivado de la revisión de los registros de asistencia confrontado con los horarios de labores y los reportes de incidencias del periodo correspondiente de noviembre de 2014 a enero de 2015 se detectó lo siguiente:

La C. Porfiria Lina Zamora Vallejo directora de la escuela Telesecundaria "Otilio Montaña" no reporto las incidencias en que incurrió el personal a su cargo, en específico del C. Julián Gómez Abrajan. Dejando de desempeñar sus funciones al retirarse de sus labores en el horario de horas cocurriculares en diversos días no devengando el salario correspondiente.

Causándose daño económico al patrimonio del Organismo y en consecuencia a la Hacienda Pública Estatal al cobrarse salarios no devengados por la cantidad de \$2,877.97 (Dos mil ochocientos setenta y siete pesos 97/100 M.N.).

Siendo responsabilidad de la Titular del Centro de Trabajo actualizar los registros sobre el personal sujeto a aplicación de descuentos a fin de implementar las medidas necesarias para combatir el ausentismo, permitiendo que el C. Julián Gómez Abrajan se retire de sus labores correspondientes a horas cocurriculares previo al horario de salida que tiene asignado, no llevando a cabo el reporte para el descuento respectivo.

B.2 Del análisis a la documentación correspondiente con el cumplimiento de los horarios de labores de la C. Porfiria Lina Zamora Vallejo, se estableció lo siguiente:

La C. Porfiria Lina Zamora Vallejo cobró la compensación correspondiente al periodo comprendido de agosto de 2014 a enero de 2015 como pago de apoyo económico por participar en el Programa Escuela de Tiempo Completo, sin laborar jornada extendida alguna al horario de sus labores que debe desempeñar como directora responsable de la Escuela Telesecundaria "Otilio Montaña" con las claves presupuestales E2781 y E2792, lo cual corresponde al pago de salarios por la prestación de sus servicios.

Sin embargo del 18 de agosto de 2014 al 30 de enero de 2015 trata de justificar con el registro de asistencia a escuelas de tiempo completo, cuando este horario corresponde legalmente al desempeño de sus funciones como Directora del plantel, siendo incompatible al no justificarse jornada extendida de funciones específicas de su puesto cobrando indebidamente la cantidad de \$22,542.46 (Veinte dos mil quinientos cuarenta y dos pesos 46/100 M.N.).

B.3 Derivado de la revisión de los registros de asistencia confrontado con los horarios de labores y los reportes de incidencias del periodo correspondiente de noviembre de 2014 a enero de 2015, así como a las constancias que acreditan el cumplimiento de horas cocurriculares, se detectó lo siguiente:

El Profr. Julián Gómez Abrajan adscrito a la escuela Telesecundaria "Otilio Montaña", ostenta las claves presupuestales E2781 y E2792. Sin embargo no cumplió estrictamente con el desempeño de sus labores en el horario de horas cocurriculares en diversos días, acumulando un total de trece horas no devengadas, causando con ello daño al patrimonio del Organismo en consecuencia la Hacienda Pública Estatal por la cantidad de \$2,877.97 (Dos mil ochocientos setenta y siete pesos 97/100 M.N.) al retirarse de sus labores previo al cumplimiento de su horario establecido, sin autorización alguna.

Así mismo, no cumplió con su obligación de elaborar el programa de trabajo o guía programática correspondiente a las horas cocurriculares las cuales están sujetas a una rigurosa planeación, no cumpliendo las ordenes e instrucciones de la Directora del plantel al requerirle la entrega de su proyecto de horas cocurriculares así como el informe de avances y evidencias de las actividades realizadas.

Elaboro:

C. Alejandra Itzel Islas Guzmán
Auditora.

Revisó:

Lic. Teodoro Vázquez Martínez.
Supervisor.

Vo.Bo :

L.C. María Esther Zaldívar Argueta.
Jefa del Departamento de Supervisión y Auditoría
Valle de Toluca.